



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9659
(Agosto 24 de 2012)

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 23 de agosto de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No.4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 1º. del Decreto 4836 de 2011 modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que de conformidad con el Memorando DEAJRH12-6529 del 13 de agosto de 2012, la Unidad de Recursos Humanos, solicita adición de recursos para continuar con el proceso de cumplimiento y pago de las sentencias, por cuanto ya se agotó el presupuesto asignado en el rubro de Sentencias y Conciliaciones.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificados de Disponibilidad No. 612, 912 y 112 del 17 de agosto de 2012, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	1	4			DIFERENCIA DE BONIFICACION POR COMPENSACION	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.292.377.771
						TOTAL UNIDAD 270102	1.292.377.771
UNIDAD 270103 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	1	4			DIFERENCIA DE BONIFICACION POR COMPENSACION	
					10	RECURSOS CORRIENTES	84.999.308
						TOTAL UNIDAD 270103	84.999.308
UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5	2	2			CESANTIAS PARCIALES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	166.639.421
3	6	1	4			DIFERENCIA DE BONIFICACION POR COMPENSACION	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.455.983.500
						TOTAL UNIDAD 270108	2.622.622.921
						TOTAL CONTRACREDITO	4.000.000.000

ARTÍCULO 2°.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS	
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	4..000.000.000
						TOTAL UNIDAD 270102	4.000.000.000

ARTÍCULO 3°.- El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente